

tivos garantizar a todas las familias y ciudadanos la libertad de elegir el modelo de acceso a la vivienda que mejor se adapte a sus circunstancias, preferencias, necesidades o capacidad económica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria y finalidad que en cada caso se indican:

Nombre o razón social: Lazora II, S.A.
Finalidad subvención: Subvención promotor privado alquiler. Alcalá de Guadaíra.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.18.41.77200.43A.9.
Importe total: 974.951,41 €.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

El Decreto 801/2005, de 1 de julio (BOE núm. 166, de 13 de julio), tiene por objeto regular el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a una vivienda asequible que constituya su residencia habitual y permanente, cuando no puedan satisfacer, mediante un esfuerzo razonable, sus necesidades de una vivienda adecuada, accesible, de calidad y sostenible, en una ciudad habitable que permita el ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria y finalidad que en cada caso se indican:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FINALIDAD SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN PROMOTOR PÚBLICO ALQUILER. 3 VIVIENDAS EN SEVILLA	01.18.00.18.41.74400.43A.0	35.797,13 €
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN PROMOTOR PÚBLICO ALQUILER. 13 VIVIENDAS EN ÉCJJA	11.18.00.18.41.74400.43A.8.2009	101.225,27 €
SEPERIAN, S.L.	SUBSIDIACIÓN COMPLEMENTARIA ANUALIDAD 2008	01.18.00.07.41.77200.43A.6	3.493,68 €
ANSAMO, S.A.	SUBSIDIACIÓN COMPLEMENTARIA ANUALIDAD 2008	01.18.00.07.41.77200.43A.6	18.983,50 €

Sevilla, 31 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 1/2002, de 11 de enero.

El Decreto 1/2002, de 11 de enero (BOE núm. 11, de 12 de enero), tiene por objeto regular las medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, para facilitar el acceso a viviendas dignas, en alquiler o en propiedad, a los grupos de población con ingresos reducidos, en sintonía con el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social; políticas de protección a la familia, en el marco del Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004, a la tercera edad y a los minusválidos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria y finalidad que en cada caso se indican:

Nombre o razón social: Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.
Finalidad subvención: Subsidiación préstamo hipotecario segundo semestre 2009 a primer semestre 2010.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.07.41.76400.43A.9.
Importe total: 14.028,54 €.

Nombre o razón social: Inmuvisa. Iniciativa Municipal de la Vivienda, Sociedad Anónima.

Finalidad subvención: Subsidiación Anualidad 2009.
Aplicación presupuestaria: 01.18.00.07.41.74300.43A.0.
Importe total: 27.063,01 €.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

El Decreto 1186/1998, de 12 de junio (BOE núm. 152, de 23 de junio), tiene por objeto regular las medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, para mejorar la estructura del mercado de la vivienda, facilitando a las familias con ingresos medios y bajos el acceso a la primera vivienda en propiedad, aumentando la oferta de viviendas en alquiler; estimulando la actividad rehabilitadora del parque residencial existente y propiciando la generación de suelo urbanizado con repercusiones moderadas en el precio final de nuevas viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria y finalidad que en cada caso se indican:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FINALIDAD SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA	SUBVENCIÓN PROMOTOR PÚBLICO ALQUILER EN SEVILLA	11.18.00.18.41.74400.43A.8.2009	9.769,08 €
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA	SUBVENCIÓN PROMOTOR PÚBLICO ALQUILER EN SEVILLA	11.18.00.18.41.74400.43A.8.2009	28.616,44 €
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA	SUBVENCIÓN PROMOTOR PÚBLICO ALQUILER EN SEVILLA	11.18.00.18.41.74400.43A.8.2009	18.130,89 €
SEVILLA ACTIVA, S.A.	SUBSIDIACIÓN ANUALIDAD 2010	01.18.00.07.41.74300.43A.0	12.873,82 €

Sevilla, 31 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de noviembre de 2010, recaída en el expediente que se cita sobre Suelo No Urbanizable de las Normas Subsidiarias, del municipio de Uleila del Campo (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2010 adoptó en relación al expediente CPU 2513 sobre Suelo No Urbanizable de las Normas Subsidiarias del municipio de Uleila del Campo (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 31.1.2011, y con el número de registro 4588 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente Suelo No Urbanizable de las Normas Subsidiarias el municipio de Uleila del Campo (Almería). (Anexo I).

Desarrollo Suelo No urbanizable (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, examinó el expediente CPU 2513 sobre Suelo No Urbanizable NN.SS. del t.m. de Uleila del Campo (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

ANTECEDENTES

El planeamiento general de Uleila del Campo lo constituyen las Normas Subsidiarias aprobadas el 18.3.93 quedando en suspenso las Unidades de actuación 2, 5, 6, 7 y 8 así como las determinaciones en suelo no urbanizable, habiéndose realizado alguna modificación puntual con posterioridad.

Con fecha 31 de marzo de 2010 el Ayuntamiento aprobó la Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 30 de septiembre de 2010 el Ayuntamiento solicita que se levante la suspensión de las determinaciones del suelo no urbanizable.

Objeto y descripción.

La resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de marzo de 1993 suspendió las determinaciones en suelo no urbanizable hasta tanto no se definieran los ámbitos de suelo no urbanizable de especial protección, o en el caso de que no los hubieran, la eliminación del articulado de la normativa referente a esta categoría de suelo no urbanizable.

El documento de adaptación recoge exclusivamente como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica los correspondientes a los cauces públicos, las vías pecuarias y las vías de comunicación. Para estos ámbitos la regulación que se establece es la de la legislación sectorial que corresponda, tal y como se indica expresamente en el documento de Adaptación Parcial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Aunque no se ha aportado documentación nueva, con respecto a la zonificación del suelo no urbanizable, ésta queda recogida en la planimetría del documento de Adaptación, y con respecto a la normativa del suelo no urbanizable de carácter natural o rural, esta se aplicará teniendo en cuenta lo indicado en la disposición transitoria segunda de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, es decir será inaplicable lo que fuera contradictorio con la Ley y el resto interpretables de conformidad con la misma.